

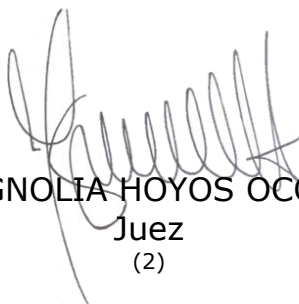
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2021-00452-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vencido en silencio el término otorgado en auto del 26 de octubre de 2021 (c. digital 10), se declara desierto el recurso de apelación propuesto por ANTONIO JOSÉ GÓMEZ RINCÓN contra la decisión del 8 de julio 2021 (inciso 2 art 324 CGP).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0214 FECHA 10/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr